

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

627 *Decreto de 26 de febrero de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica el Decreto de 29 de diciembre de 2023 por el que se aprueban las tarifas a aplicar para el ejercicio 2024 por los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 19 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen directrices para la determinación de las tarifas por la prestación de servicios públicos por empresas o sociedades mercantiles, la aprobación o modificación de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal se realizará por el titular del área de gobierno a la que estén adscritas, previa propuesta motivada de cada empresa.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º 5.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde a la titular de esta área de gobierno aprobar o modificar las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, respecto de las sociedades mercantiles adscritas al área de gobierno. La aprobación se realizará previa propuesta motivada de cada empresa.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, con fecha 27 de diciembre de 2023 aprobó la propuesta de las tarifas a aplicar para el ejercicio 2024, tal y como se acredita en la certificación expedida por su secretario en fecha 29 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2024, el Consejo de Administración de la referida empresa, ha adoptado, tal y como se acredita en la certificación expedida por su Secretaria, en fecha 22 de febrero de 2024, la creación de una nueva tarifa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 5.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar el Decreto de 29 de diciembre de 2023 por el que se aprueban las tarifas correspondientes al ejercicio 2024, para la gestión de los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., mediante la creación de la nueva tarifa que se indica a continuación:

Tarifa de 30 euros por la prestación de los servicios de gestión documental y de asesoramiento inicial en los trámites legales y fiscales que han de realizarse tras un fallecimiento, para las familias usuarias de los servicios de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., consistentes en:

1. ASESORAMIENTO LEGAL Y FISCAL INICIAL:

- Contacto telefónico con las familias en un plazo entre 24 y 48 horas desde la comunicación por parte de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

- Análisis del caso de hecho concreto planteado por la familia y planificación de las gestiones y trámites a realizar.

- Asesoramiento jurídico y fiscal en relación con los trámites sucesorios y obligaciones legales.



2. GESTION DOCUMENTAL:

- Gestión del Certificado de últimas voluntades.
- Gestión del Certificado de seguros.
- Trámite de las pensiones con la Seguridad Social:
 - Viudedad.
 - Orfandad.
 - Subsidio a favor de familiares.
 - Prestación familiar por hijo a cargo.
 - Auxilio por defunción.

SEGUNDO.- El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

Madrid, a 26 de febrero de 2024.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

